



Cerro Sombrero, 13 de noviembre de 2025.

**DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 447/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2025, de don Mauricio Peña y Lillo Correa, Administrador Municipal, quien solicita realizar Decreto Alcaldicio que lo autorice a tramitar, ante el Registro Civil, la obtención del Certificados de Inscripción de vehículos municipales.
- 2) Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la IL Municipalidad de Primavera.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) La necesidad de obtener Certificado de Inscripción del vehículo municipal, camioneta marca Toyota modelo Hilux DX 4x4, placa patente VCRT-30.
- 3) La necesidad de obtener Certificado de Inscripción del vehículo municipal, camioneta marca Toyota modelo Hilux DX 4x4, placa patente VCRT-31.
- 4) Que, al momento de realizar la primera inscripción de los vehículos en el Registro Civil e Identificación, este organismo no entrega de manera inmediata el certificado de inscripción, sino que lo envía a domicilio vía Correos de Chile. Al no existir en Cerro Sombrero una sucursal de la oficina postal, el documento nunca llegó al domicilio del municipio.

**DECRETO**

**1° AUTORÍCESE** a don **MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA**,

RUT 8.340.343-8, Administrador Municipal Grado 7° de la E.S.M. de la Planta Directivo de la IL Municipalidad de Primavera, a realizar gestiones a nombre de la Alcaldesa doña **KARINA FERNÁNDEZ MARÍN, RUT: 9.347.205-5**, en la oficina del Registro Civil, para la obtención de los Certificados de Inscripción de los siguientes vehículos municipales:

- Camioneta marca Toyota modelo Hilux DX 4x4, placa patente VCRT-30.
- Camioneta marca Toyota modelo Hilux DX 4x4, placa patente VCRT-31.





## ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION

*En Punta Arenas, a veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro.*

Encontrándose ejecutoriado el fallo de fecha veinte de noviembre del año en curso, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal de concejales realizada durante los días 26 y 27 de octubre del año 2024 en la Comuna de Primavera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en las normas contenidas en el Párrafo 4º del Título V de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Acuerdo del Excmo. Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto del año 2012, relativo a la "Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las Reclamaciones de Nulidad y de las Rectificaciones de Escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades", se procede a proclamar Alcaldesa electa por la Comuna de Primavera a doña **Karina Fernández Marín** y, asimismo, Concejales electos por dicha Comuna a los señores : **Jazna Lorena Sublabre Iñao, Juan Carlos Andrade Alvarez, Mirtha de Lourdes Rogel Gómez, Rodrigo Damián Herrera Bahamonde, Ana María Raicahuin Barria y Blanca Culún Rain.**

Comuníquese la presente proclamación al Alcalde y Concejales electos.

Para constancia se levanta la presente Acta Complementaria de Proclamación que firman los señores Miembros de este Tribunal Electoral Regional, conjuntamente con el Secretario Relator que autoriza, conforme lo consignado en el referido fallo.

MARCOS JORGE KUSANOVIC ANTINOPAI  
Fecha: 27/11/2024

JAVIER EDUARDO SOLIS URIBE  
Fecha: 27/11/2024

CARMEN ANA MARIA GONZALEZ MUNDACA  
Fecha: 27/11/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, integrado por su Presidente Suplente Ministro Marcos Jorge Kusánovic Antinopal y los Abogados Miembros Sres. Carmen Ana María González Mundaca y Javier Eduardo Solís Uribe. Autoriza el señor Secretario Relator don Mauricio Araneda Gacitúa. Causa ROL N° 1108-2024.

MAURICIO EDUARDO ARANEDA GACITUA  
Fecha: 27/11/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Punta Arenas, 27 de noviembre de 2024.



2020-2021 学年



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N2LVQX-957>



Cerro Sombrero, 02 de enero de 2025

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 001 / (SECCIÓN B)

## VISTOS:

- 1) El correo electrónico, de fecha 02 de enero de 2025, de don Marcelo Barria Navarro, Jefe de Recursos Humanos, que solicita, realizar Decreto Alcaldicio de Nombramiento a don Mauricio Peña y Lillo Correa, como Administrador Municipal, grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) El correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2024, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, que autoriza nombramiento de don Mauricio Peña y Lillo Correa.
- 3) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 4) Lo dispuesto en el Art. N° 2 en relación con el Art. N° 13 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, "La provisión de los cargos municipales se efectuará por el Alcalde mediante nombramiento o ascenso. Cuando no sea posible aplicar el ascenso en los cargos de planta, procederá aplicar las normas sobre nombramiento".
- 5) La ley N° 18.883, sobre estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 6) El Presupuesto de la I. Municipalidad de Primavera, año 2025.
- 7) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8) El Decreto Municipal N° 118 del 25 de febrero de 2016, que crea cargos en la planta Directivos de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

## CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El cumplimiento, entrega y revisión de los antecedentes correspondientes.

## D E C R E T O

1° NÓMBRASE, a don MAURICIO SERGIO PEÑA Y LILLO CORREA, RUN: 8.340.343-8, en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directiva de la II. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.

2° PÁGUESE a la persona nombrada, la renta asignada al Grado 7° de la E.S.M., desde la fecha de su nombramiento.

REGÍSTRESE en SIAPER y Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a Recursos Humanos, Dirección de Administración y Finanzas, NOTIFÍQUESE el presente nombramiento a el interesado y una vez hecho, ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN  
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR  
Secretaria Municipal

KFM/CVV/GAC/MBN/vgb



Firmado por:  
María Cristina Vargas Vivar  
Secretaria Municipal  
Fecha: 03-01-2025 08:31 CLT  
Municipalidad de Primavera



Firmado por:  
Karina Paola Fernández Marín  
Alcaldesa  
Fecha: 03-01-2025 09:37 CLT  
Municipalidad de Primavera



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N2LVQX-957>



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Administración Municipal, Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
**Alcaldesa**

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Secretaria Municipal**

CVV/GAC/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N2LVQX-957>